



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 094

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 Y SU MANTENIMIENTO”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUDES DE REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con fecha 28 de agosto del 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 Y SU MANTENIMIENTO”**, con firmas de responsabilidades de la Ing. Gabriela Patiño Ramírez, Supervisora de Procesos Operativos de la Gestión Administrativa, Ing. Luís Chila Tamayo, Responsable de Transporte y Servicios Generales, y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dicha reforma se realiza a base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reformas al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, misma que se detalla a continuación:

Justificación:

En base a un informe técnico enviado por el Ing. Rene Ortiz Chérrez ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS en memorando 073-GADPE-HAP-SPMTTO-L-2023, recomienda “reasignar actividades de trabajo para 11 vehículos livianos debido a sus limitaciones técnicas que presentan en la actualidad.” Con memorando 301-GADPE-HAP-SPMTTO-2023 emitido por el Ing. Miguel Felipe Castillo Calderón COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULO sugiere “...se acepte lo sugerido por el Ing. Rene Ortiz – ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE



VEHICULOS LIVIANOS, dadas las condiciones operativas de los vehículos, se los asigne a gestiones que no requieren vehículos con una alta eficiencia operativa." Y así mismo solicita "...de haber la disponibilidad económica se adquiere vehículos nuevos con características técnicas que faciliten los desplazamientos de técnicos, funcionarios y obreros de forma segura y confiable."

En vista de requerir la institución, vehículos con alta eficiencia operativa para cubrir la necesidad diaria de movilización para la ejecución de las diferentes actividades de los funcionarios de la institución; y al no contar con los suficientes vehículos que permitan atender todas las necesidades de las diferentes gestiones, requerimos esta adquisición.

Es por esta razón, solicitamos que se realice la creación del tipo de procedimiento de catálogo electrónico cuyo valor referencial fue tomado del precio definido en el portal del sercop del catálogo electrónico.

Este proceso será ejecutado en el tercer cuatrimestre.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1547-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1188-GADPE-HAP-GAD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 094** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Creación de Proceso

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Cost o U.	V. Total	Perí odo
-------	----------------	-----	------------	-------------	------------	----------------------	-------------------	-------------------	----------------	--------------	--------	-------------	-----------	----------	----------



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

1	84.0 1.05	49113 0024	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	Normal izado	SI	Catálogo o Electrónico	ADQUI SI CIÓN DE CAMION ETAS DOBLE CABINA 4X4 Y SU MANTENI MIENTO	4.0 0	Unid ad	35.71 3,39	142.8 53,56	C3
---	--------------	---------------	------	-----------	----	----------------------------------	-----------------	----	------------------------------	--	----------	------------	---------------	----------------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 094**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 094**, la publicación de esta misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de agosto del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	